

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 9 de febrero de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que la apoderada de la parte demandante allegó memorial por medio del cual solicita se decrete medida cautelar.

Va para decidir.

ÁNGELA IVONNEN GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **EJECUTIVO**
RADICADO : **17-001-31-03-002-2014-00255-00**
DEMANDANTE : **BBVA COLOMBIA**
DEMANDADO : **LILIANA PATRICIA PATIÑO CARVAJAL**

Auto de Sustanciación No.139 -2022

Vista la constancia secretarial que antecede, antes de proceder al decreto de la medida cautelar solicitada, se requiere a la apoderada actora con el fin de que presente la liquidación de crédito actualizada, esto con el fin de limitar la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ



